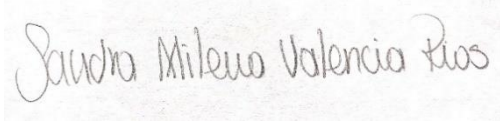


2017-129

CONSTANCIA: Manizales, junio 16 de 2023. La dejo en el sentido que en el informe de valoración de apoyo realizado por la trabajadora social del Centro de servicios, se indicó que **YILÉN GONZÁLEZ VIDAL** requiere apoyo judicial para el cobro de la pensión que recibe y la administración del dinero producto de ella, además que se expresó que la persona mas cercana es su hermano Héctor.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1038

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, EN REVISIÓN**, instaurado por **MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ VIDAL**, en favor de **YILÉN GONZÁLEZ VIDAL**, se dispone citar a la curadora y al familiar más cercano a la persona en condición de discapacidad, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Para el efecto, se fija audiencia presencial el día 18 de octubre de 2023 a las 2:30 p.m.

Como lo dispone la norma en referencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE OFICIO

- Interrogatorio que deben absolver **MARÍA EUGENIA, YILÉN** y **HÉCTOR GONZÁLEZ VIDAL.**
- Valoración de apoyo realizada el 26 de abril de 2023, por la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia, ordenada en auto de sustanciación No. 571 del 11 de abril de 2023, con traslado por el término de 10 días, mediante auto de sustanciación No. 859 del 18 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e333c9987a737634dcab71810b527d11bedfa7e0db94b08ef27f84fdb048d3**

Documento generado en 16/06/2023 02:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>